

ORDEN de 3 de octubre de 2000, por la que se da publicidad a la subvención concedida a la Confederación Regional Empresarial de Extremadura (CREEX), por importe de nueve millones seiscientas dieciséis mil pesetas, para el desarrollo de actividades y actuaciones de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, se da publicidad a la subvención concedida a la Confederación Regional Empresarial de Extremadura, mediante Resolución de fecha 26 de septiembre de 2000, por importe de nueve millones seiscientas dieciséis mil pesetas, para el desarrollo de actividades y actuaciones de la CREEX.

Mérida, 3 de octubre de 2000.

El Secretario General Técnico,
JOSE MANUEL JOVER LORENTE

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 26 de septiembre de 2000, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres, confluencia de las Avenidas Ruta de la Plata y Virgen de Guadalupe. Promotor: Expansión Turística de Extremadura, S.A.

Visto el expediente epigrafiado, en el que consta informe de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de su sesión de 28 de junio de 2000.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En virtud de lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, y habiendo formado opinión favorable a la modificación expresada, esta Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres, epigrafiada.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. También puede interponerse contra esta Orden recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, en caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnarse en vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Mérida, 26 de septiembre de 2000.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

Como Anexo a esta resolución se publica la normativa urbanística resultante de la aprobación de la presente Modificación.

A N E X O

El artículo 44 de las Normas Urbanísticas queda redactado como sigue:

ARTICULO 44.—Equipamiento Singular

Usos permitidos

Uso público:

En su forma 1.ª:

—Categoría 2.ª, en situación 1.ª

En su forma 2.ª:

—Categoría 4.ª, en situación 1.ª

En su forma 6.ª:

—Categoría 2.ª, en situación 1.ª

Espacios Libres y Zonas Verdes